



San Antonio de Arredondo, 19 de Febrero de 2025.-

DECRETO N° 0073/2025

VISTO, el Expediente N° 375/2025 presentado por la Señora **Mabel Valle**, DNI 13.662.852; domiciliada en Calle Tte Bono 546, B° Solares, de San Antonio de Arredondo, mediante el cual solicita eximición del pago de la Contribución de Tasa por Servicio a la Propiedad, período 2025.-

Y CONSIDERANDO:

QUE la Señora Mabel Valle, es propietaria del inmueble designado catastralmente como 43-03-157-008-000, Manzana 20, Lote 8.

QUE la solicitante es jubilada, percibiendo el haber mínimo, como puede constatarse en el expediente mencionado anteriormente.

QUE la normativa vigente establece la eximición del cien por ciento del pago de la Contribución que incide sobre los inmuebles edificados, propiedad de jubilados, cuya percepción previsional no supere en más del cincuenta por ciento (50%) del haber jubilatorio o pensión mínima que abone la caja de jubilaciones, o ANSES, según corresponda al 31 de marzo de cada año.

QUE la solicitante cumple todos los requisitos exigidos en las normativas anteriormente mencionadas.

QUE se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- EXÍMASE a la Señora **Mabel Valle**, DNI 13.662.852; del pago de la contribución que incide sobre la Tasa a la Propiedad correspondiente al periodo 2025, del inmueble denominado catastralmente como 43-03-157-008-000, Manzana 20, Lote 8., ubicado en calle Tte Bono 546 B° Solares de San Antonio de Arredondo.

ARTÍCULO 2°.- LO dispuesto en el Artículo 1°, deberá ser renovado anualmente dentro de los primeros noventa (90) días de cada año.-

ARTÍCULO 3°.- EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Coordinación.

ARTÍCULO 4°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Notifíquese, Protocolícese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-



San Antonio de Arredondo, 19 de Febrero de 2025.-

DECRETO N° 0074/2025

VISTO, El expediente N° 377/2025 presentado por la Señora VACA, Beatriz Yolanda, DNI 6.295.297, domiciliada en Calle TTe. E. J. Ibañez N° 499- Barrio Solares, por el cual solicita se le exima del pago que incide sobre la tasa a la propiedad inmueble por el periodo 2025.-

Y CONSIDERANDO:

QUE la contribuyente es propietaria del inmueble denominado catastralmente como 43-03-148-004-001 Manzana 11 Lote 4.

QUE La solicitante es jubilada, percibiendo el haber mínimo, como puede constatarse en el Expediente mencionado anteriormente.

QUE la Ordenanza 518/2024, Código Tributario Municipal expresa ; fijando **la eximición del cien por ciento** del pago de la Contribución que incide sobre los inmuebles edificados, propiedad de jubilados, cuya percepción previsional no supere en más del cincuenta por ciento (50%) del haber jubilatorio o pensión mínima que abone la caja de jubilaciones, o ANSES, según corresponda al 31 de marzo de cada año.

QUE la solicitante cumple todos los requisitos exigidos en las normativas anteriormente mencionadas.

QUE se debe dictar el acto administrativo correspondiente

POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY **DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- EXÍMASE a la Señora **VACA, BEATRIZ YOLANDA** del pago de la contribución que incide sobre la tasa a la propiedad inmueble correspondiente al periodo 2025, del inmueble 43-03-148-004-001 Manzana 11 Lote 4 del Barrio Solares de San Antonio de Arredondo.

ARTÍCULO 2º.- LA presente eximición deberá ser renovada anualmente, dentro de los primeros noventa (90) días del año.-

ARTÍCULO 3º.- EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Coordinación.

ARTÍCULO 4º.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Notifíquese, Protocolícese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-



San Antonio de Arredondo, 19 de Febrero de 2025.-

DECRETO N° 0075/2025

VISTO, el Expediente N° 399/2025 presentado por la Señora **ACOSTA María Alicia**, DNI N° 11.854.125, domiciliada en Calle Capitán Jorge Ardiles N° 152, Barrio Solares de San Antonio Ampliación I, de San Antonio de Arredondo; mediante el cual solicita eximición del pago que incide sobre la Tasa por Servicio a la Propiedad Inmueble Año 2025.

Y CONSIDERANDO:

QUE la Señora **ACOSTA**, María Alicia es propietaria del inmueble cuya denominación catastral es la siguiente 43-03-175-008-000; Manzana 38 Lote 8.

QUE la solicitante es jubilada, percibiendo el haber mínimo, como puede constatar en el Expediente mencionado anteriormente.

QUE la Ordenanza 518/2024, Código Tributario Municipal vigente; fijando la **eximición del cien por ciento** del pago de la Contribución que incide sobre los inmuebles edificados, propiedad de jubilados, cuya percepción previsional no supere en más del cincuenta por ciento (50%) del haber jubilatorio o pensión mínima que abone la caja de jubilaciones, o ANSES, según corresponda al 31 de marzo de cada año.

QUE la solicitante cumple todos los requisitos exigidos en las normativas vigentes.

QUE se hace necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

**POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE
ARREDONDO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- EXÍMASE a la Señora **ACOSTA, María Alicia** DNI N° 11.854.125, domiciliada en Calle Capitán Jorge Ardiles N° 152, Barrio Solares de San Antonio Ampliación I, de San Antonio de Arredondo, del pago que incide sobre la tasa a la propiedad, correspondiente al año 2025, del inmueble designado catastralmente como 43-03-175-008-000 ; Manzana 38 Lote 8.-

ARTÍCULO 2º.- LO dispuesto en el Artículo 1º, deberá ser renovado anualmente dentro de los primeros noventa (90) días de cada año.-

ARTÍCULO 3º.- EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Coordinación.



Gobierno de
**SAN ANTONIO
DE ARREDONDO**

📍 Av. Cura Brochero 2305 | San Antonio
de Arredondo, Córdoba | (5153)

☎ 03541 496 068 / 250

✉ secretariagobierno.sa.arredondo@gmail.com

ARTÍCULO 4º.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Notifíquese, Protocolícese,
Dese al Registro Municipal y Archívese.-



San Antonio de Arredondo, 19 de Febrero de 2025.-

DECRETO N° 0076/2025

VISTO, el Expediente N° 414/2025 presentado por la Señora GUZMÁN Martha Ofelia, DNI 10.947.875 domiciliada en Calle Cap. Manuel Bustos N° 538 de Barrio Solares, Ampliación IV de San Antonio de Arredondo, mediante el cual solicita se la exima del pago que incide sobre la tasa a la propiedad inmueble por el período 2025.

Y CONSIDERANDO:

QUE la solicitante es propietaria del inmueble designado como 43-03-222-021-000, Manzana 98 Lote 21.

QUE la Ordenanza 518/2024, Código Tributario Municipal expresa; fijando la eximición del cien por ciento del pago de la Contribución que incide sobre los inmuebles edificados, propiedad de jubilados, cuya percepción previsional no supere en más del cincuenta por ciento (50%) del haber jubilatorio o pensión mínima que abone la caja de jubilaciones, o ANSES, según corresponda al 31 de marzo de cada año.

QUE la solicitante cumple con todos los requisitos previstos en la Normativa anteriormente mencionada, por lo que corresponde otorgarle lo solicitado.

QUE por lo expresado en el párrafo anterior corresponde otorgar la eximición.

QUE por lo expresado precedentemente se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- EXÍMASE a la Señora **GUZMÁN Martha Ofelia**, DNI 10.947.875 domiciliada en Calle Cap. Manuel Bustos N° 538 de Barrio Solares, Ampliación IV de San Antonio de Arredondo, del pago que incide sobre la tasa a la propiedad inmueble, designada catastralmente como 43-03-222-021-000, Manzana 98 Lote 21, correspondiente al periodo 2025.-

ARTÍCULO 2°.- LO dispuesto en el Artículo 1°, deberá ser renovado anualmente dentro de los primeros noventa (90) días de cada año.-

ARTÍCULO 3°.- EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Coordinación.



Gobierno de
**SAN ANTONIO
DE ARREDONDO**

📍 Av. Cura Brochero 2305 | San Antonio
de Arredondo, Córdoba | (5153)

☎ 03541 496 068 / 250

✉ secretariagobierno.sa.arredondo@gmail.com

ARTÍCULO 4º.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Notifíquese, Protocolícese,
Dese al Registro Municipal y Archívese.-



San Antonio de Arredondo, 19 de Febrero de 2025.-

DECRETO N° 0077/2025

VISTO, el Expediente 427/2025 presentado por la Señora **LOPEZ Dolores Graciela**, DNI 10.048.515, y el Señor **Cabrera Alberto Raúl** DNI 7.378.947, con domicilio en Calle Comechingones N° 2852 -B° Colinas, de la Localidad de San Antonio de Arredondo, mediante el cual solicitan se le exima la Tasa de Servicio a la Propiedad inmueble año 2025.

Y CONSIDERANDO:

QUE la Señora López Dolores Graciela es propietaria del 50% del inmueble designado catastralmente como, 47-01-147-010-000, en condominio con el Señor Cabrera Alberto Luis, DNI 7.378.947.

QUE los solicitantes son Jubilados, percibiendo el haber mínimo como puede constatarse en el Expediente mencionado anteriormente.

QUE la Ordenanza 518/2024, Código Tributario Municipal fija **la eximición del cien por ciento** del pago de la Contribución que incide sobre los inmuebles edificados, propiedad de jubilados, cuya percepción previsional no supere en más del cincuenta por ciento (50%) del haber jubilatorio o pensión mínima que abone la caja de jubilaciones, o ANSES, según corresponda al 31 de marzo de cada año.

QUE los solicitantes cumplen con todos los requisitos previstos en la Normativa anteriormente mencionada, por lo que corresponde otorgarle lo solicitado.

QUE es necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- EXIMASE, del pago de la contribución que incide sobre la Tasa por Servicio a la Propiedad, correspondiente al año 2025, a la Señora **LOPEZ DOLORES GRACIELA**, DNI N°10.048.515, y Señor **CABRERA ALBERTO LUIS**, DNI 7.378.947, propietarios del inmueble designado catastralmente como 47-01-147-010-000 Manzana 3- Lote 8, de Calle Comechingones N° 2852 - B° Colinas, de San Antonio de Arredondo.-

ARTICULO 2°- LO dispuesto en el Artículo 1°, deberá ser renovado anualmente dentro de los primeros noventa (90) días de cada año.-

ARTÍCULO 3°.- EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Coordinación.

ARTÍCULO 4°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Notifíquese, Protocolícese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-



San Antonio de Arredondo, 19 de Febrero de 2025.-

DECRETO N° 0078/2025

VISTO, el Expediente N° 443/2025 presentado por la Señora **PINHEIRO LIDIA**, DNI 93736111, domiciliada en Calle Héroes de Malvinas N° 896 de Barrio Solares, Ampliación I de San Antonio de Arredondo, mediante el cual solicita se la exima del pago que incide sobre la tasa a la propiedad inmueble por el período 2025.

Y CONSIDERANDO:

QUE la solicitante es propietaria del inmueble designado catastralmente como 43-03-169-002-000, Manzana 32 Lote1.-

QUE la Ordenanza 518/2024, Código Tributario Municipal, fija la eximición del cien por ciento del pago de la Contribución que incide sobre los inmuebles edificados, propiedad de jubilados, cuya percepción previsional no supere en más del cincuenta por ciento (50%) del haber jubilatorio o pensión mínima que abone la caja de jubilaciones, o ANSES, según corresponda al 31 de marzo de cada año.-

QUE la solicitante cumple con todos los requisitos previstos en la Resolución General Impositiva, por lo que corresponde hacer lugar a lo solicitado.-

QUE es necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY DECRETA

ARTÍCULO 1º.- EXÍMASE a la Señora **PINHEIRO LIDIA**, DNI 93736111 domiciliada en Calle Héroes de Malvinas N° 896 de Barrio Solares, Ampliación I de San Antonio de Arredondo, del pago que incide sobre la tasa a la propiedad, del inmueble designado catastralmente como 43-03-169-002-000, Manzana 32 Lote1, correspondiente al período 2025.-

ARTÍCULO 2º.- LA presente eximición deberá ser renovada anualmente, dentro de los primeros noventa (90) días del año.-

ARTÍCULO 3º.- EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Coordinación.

ARTÍCULO 4º.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Notifíquese, Protocolícese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-



San Antonio de Arredondo, 19 de Febrero de 2025.-

DECRETO 0079/2025

VISTO, el Expediente N° 453/2025 presentado por la Señora **DACHER SILVIA EUGENIA**, mediante el cual solicita la eximición de la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, correspondiente al año 2025.

Y CONSIDERANDO:

QUE la Señora **DACHER SILVIA E.**, DNI 12.353.076 es propietaria del inmueble designado catastralmente como 43-03-154-006-000 Mza. 17 Lote 6.-

QUE la contribuyente es Jubilada, percibiendo el haber mínimo, según consta en el recibo de haberes adjunto, que forma parte del Expediente citado.-

QUE la Ordenanza 518/2024, Código Tributario Municipal contempla la eximición del cien por ciento del pago de la Contribución que incide sobre los inmuebles edificados, propiedad de jubilados, cuya percepción previsional no supere en más del cincuenta por ciento (50%) del haber jubilatorio o pensión mínima que abone la caja de jubilaciones, o ANSES, según corresponda al 31 de marzo de cada año...”

QUE la recurrente cumple con todos los requisitos previstos en la Ordenanza anteriormente mencionada, por lo que corresponde otorgarle lo solicitado.-

QUE se hace necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE OTORGA LA LEY

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- EXÍMASE a la Señora **DACHER Silvia E.**, DNI 12.353.076, propietaria del inmueble designado catastralmente como 43-03-154-006-000; lote 6 de la Mza. 17 B° Solares; de San Antonio de Arredondo, del pago de la Tasa por Servicio a la Propiedad, período 2025.-

ARTÍCULO 2º.- LO dispuesto en el artículo precedente, deberá ser Renovado anualmente, antes del 30 de Marzo.-

ARTÍCULO 3º.- EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Coordinación.

ARTÍCULO 4º.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Notifíquese, Protocolícese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-



Gobierno de
**SAN ANTONIO
DE ARREDONDO**

📍 Av. Cura Brochero 2305 | San Antonio
de Arredondo, Córdoba | (5153)
☎ 03541 496 068 / 250

✉ secretariagobierno.sa.arredondo@gmail.com



San Antonio de Arredondo, 19 de Febrero de 2025.-

DECRETO N° 0080/2025

VISTO, el Expediente N° 454/2025 presentado por el Señor **VOLPIANI FABRIZIO**, DNI 93.464.557, domiciliado en Calle Rio Santa Rosa N° 246, de San Antonio de Arredondo, mediante el cual solicita eximición del pago de la Tasa por Servicio a la Propiedad Año 2025.-

Y CONSIDERANDO:

QUE el solicitante es propietario del inmueble designado como 43-03-085-016-000. Manzana 27, Lote 13, de Calle Rio Santa Rosa N° 246 de Barrio Playas de Oro.

QUE la Ordenanza 518/2024, Código Tributario Municipal, expresa que se fija **la eximición del cien por ciento** del pago de la Contribución que incide sobre los inmuebles edificados, propiedad de jubilados, cuya percepción previsional no supere en más del cincuenta por ciento (50%) del haber jubilatorio o pensión mínima que abone la caja de jubilaciones, o ANSES, según corresponda al 31 de marzo de cada año.

QUE el solicitante cumple con todos los requisitos previstos en la Ordenanza anteriormente mencionada, por lo que corresponde otorgarle lo solicitado.-

QUE es necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- EXÍMASE al Señor **VOLPIANI FABRIZIO**, DNI N° 93.464.557, propietario del inmueble designado como 43-03-085-016-000, Manzana 27, Lote 13, de Calle Rio Santa Rosa N° 246 de Barrio Playas de Oro, de San Antonio de Arredondo; del pago que incide sobre la Tasa por Servicio a la Propiedad Inmueble, correspondiente al año 2025.-

ARTÍCULO 2°.- LO dispuesto en el Artículo 1°, deberá ser renovado anualmente dentro de los primeros noventa (90) días de cada año.-

ARTÍCULO 3°.- EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Coordinación.

ARTÍCULO 4°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Notifíquese, Protocolícese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-



San Antonio de Arredondo, 19 de Febrero de 2025.

DECRETO 0081/2025

VISTO, el Expediente N° 411/2025 presentado por el Señor **PEREZ, LUCAS MATIAS**, DNI 30.243.026, Leg. N° 32, con domicilio en calle Avenida Zorzal N° 42, B° Granjas de la Localidad de San Antonio de Arredondo.

Y CONSIDERANDO:

QUE el Señor Pérez, Lucas Matías se encontraba con licencia sin goce de haberes, otorgado por la Municipalidad de San Antonio de Arredondo desde el día 07 de Febrero del año 2024 y hasta el día 07 de Febrero de 2025, mediante Decreto 075/2024.

QUE el agente municipal Pérez, Lucas Matías, manifiesta de propia voluntad solicitar la Renuncia a su condición de empleado municipal de la Planta Permanente de la Municipalidad de San Antonio de Arredondo a partir del día 07 de Febrero del año 2025.- siéndole imposible reintegrarse a sus tareas normales y habituales, por razones materiales y de índole personal.-

QUE por las razones esgrimidas en la Nota presentada como argumento de renuncia.

QUE es necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY

DECRETA

ARTÍCULO 1°.-ACÉPTESE la renuncia presentada por el Señor Pérez, Lucas Matías, DNI 30.243.026, Leg.N° 32, a su condición de empleado municipal de la Planta Permanente de la Municipalidad de San Antonio de Arredondo, a partir del día 07 de Febrero del 2025.-

ARTÍCULO 2°.- ELÉVESE copia del presente Decreto a la Oficina de Personal a los efectos que hubiera lugar.-

ARTÍCULO 3°.- NOTIFÍQUESE el presente al Señor Pérez, Lucas Matías, DNI. 30.243.026.-

ARTÍCULO 4°.- EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Coordinación.-

ARTÍCULO 5°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Notifíquese, Protocolícese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-



Gobierno de
**SAN ANTONIO
DE ARREDONDO**

📍 Av. Cura Brochero 2305 | San Antonio
de Arredondo, Córdoba | (5153)
☎ 03541 496 068 / 250

✉ secretariagobierno.sa.arredondo@gmail.com



San Antonio de Arredondo, 20 de febrero de 2025.-

DECRETO N° 082/2025

VISTO, la necesidad de efectuar compensaciones en el Presupuesto de Gastos, al resultar insuficientes los créditos asignados oportunamente para afrontar las erogaciones que demanda el normal desenvolvimiento de la administración de la Municipalidad;

Y CONSIDERANDO:

Que en la Ordenanza de Presupuesto N° 523/2024, Art. 9°, se faculta al Departamento Ejecutivo a efectuar compensaciones de rubros presupuestarios, cuando sea necesario, por Decreto, siempre que no se modifique el monto total del presupuesto vigente y que las mismas se realicen conforme a las pautas establecidas en el citado artículo.

POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE OTORGA LA LEY

DECRETA

ARTÍCULO 1º- Compénsese las partidas del Presupuesto de Gastos conforme al detalle que se adjunta al presente como Anexo I, que consta de dos (2) fojas.

ARTÍCULO 2º- Con la presente modificación no se altera el monto total del Presupuesto de Gastos manteniéndose en la suma de Pesos **SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES** (\$ 6,571,000,000.00).-

ARTÍCULO 3º- El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Coordinación.-

ARTÍCULO 4º- Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

<u>Tipo</u>	<u>Fecha y Hora</u>	<u>Año</u>	<u>Número</u>
Decreto	20/02/2025 9:48:55	2025	82/2025

CUENTAS DE INGRESO

<u>TC</u>	<u>Nro. Cuenta</u>	<u>Año</u>	<u>TP</u>	<u>Designación Cuenta</u>	<u>Presup. Anterior</u>	<u>Variación Pos.</u>	<u>Variación Neg.</u>	<u>Presup. Autorizado</u>
Totales:					Total Cuentas Modificadas Ingresos: 0			

CUENTAS DE EGRESO

<u>TC</u>	<u>Nro. Cuenta</u>	<u>Año</u>	<u>TP</u>	<u>Designación Cuenta</u>	<u>Presup. Anterior</u>	<u>Variación Pos.</u>	<u>Variación Neg.</u>	<u>Presup. Autorizado</u>
PI	01.1.01.04.01	2025	A	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	2.500.000,00	10.000.000,00	0,00	12.500.000,00
PI	01.1.01.08.02	2025	A	DEUDA DE EJERCICIOS ANTERIORES	149.502.000,00	2.200.000,00	0,00	151.702.000,00
PI	01.1.01.08.03	2025	A	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	1.032.528.700,00	0,00	-12.200.000,00	1.020.328.700,00
PI	01.1.03.09.07	2025	A	DEUDAS POR SERVICIOS EJERCICIOS ANTERIORES	16.400.000,00	50.000,00	0,00	16.450.000,00
PI	01.1.03.09.08	2025	A	CRÉDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	54.500.000,00	0,00	-50.000,00	54.450.000,00
PI	01.3.05.02.01.01	2025	A	FIESTAS PATRONALES Y FIESTA DE LA CANDELARIA	5.000.000,00	300.000,00	0,00	5.300.000,00
PI	01.3.05.02.01.03	2025	A	FOMENTO PROM TURISMO-GTOS GRALES-AUXILIARES	10.400.000,00	30.000.000,00	0,00	40.400.000,00
PI	01.3.05.02.05.06	2025	A	CRÉDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	107.000.000,00	0,00	-30.300.000,00	76.700.000,00
PI	02.1.07.06	2025	A	CRÉDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	30.000.000,00	0,00	-75.000,00	29.925.000,00
PI	02.2.01.02	2025	A	AMORTIZACIÓN DEUDA A PROVEEDORES Y OTROS	4.000.000,00	75.000,00	0,00	4.075.000,00
PI	03.1.01.08.02	2025	A	DEUDA DE EJERCICIOS ANTERIORES	13.552.000,00	200.000,00	0,00	13.752.000,00
PI	03.1.01.08.03	2025	A	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	104.448.000,00	0,00	-200.000,00	104.248.000,00
PI	03.1.02.01.07	2025	A	CREDITO ADICIONAL P/REF. DE PARTIDAS	4.000.000,00	0,00	-15.000,00	3985.000,00

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

PI	03.1.03.04.02	2025	A	DEUDAS P/SERV.EJERC.ANTERIORES	23828.000,00	15.000,00	0,00	23843000,00
PI	05.1.01.08.02	2025	A	DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES	14.088.000,00	200.000,00	0,00	14.288.000,00
PI	05.1.01.08.03	2025	A	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	120.912.000,00	0,00	-200.000,00	120.712.000,00
PI	07.1.01.05.01	2025	A	DEUDA DE EJERCICIOS ANTERIORES	7.650.000,00	100.000,00	0,00	7.750.000,00
PI	07.1.01.05.02	2025	A	CREDITO ADICIONAL P/REF.PARTIDAS	50.000.000,00	0,00	-100.000,00	49.900.000,00
PI	09.1.01.05.01	2025	A	DEUDA DE EJERCICIOS ANTERIORES	3.276.000,00	50.000,00	0,00	3.326.000,00
PI	09.1.01.05.02	2025	A	CREDITO ADICIONAL P/REF.DE PARTIDAS	26.724.000,00	0,00	-50.000,00	26.674.000,00
Totales:					1.780.308.700,00	43.190.000,00	-43.190.000,00	1.780.308.700,00

Total Cuentas Modificadas Egresos: 20



San Antonio de Arredondo, 24 de Febrero de 2025.-

DECRETO N° 0083/2025

VISTO, la Resolución N° 0001/2025,

Y CONSIDERANDO:

QUE es voluntad de este Departamento Ejecutivo designar al Señor Arias Carlos Sebastián, DNI, 24.558.132, siendo la persona que reúne las condiciones de idoneidad necesaria para desempeñar el cargo de Asesor Contable, Económico y Financiero de la Municipalidad de San Antonio de Arredondo.

QUE la Municipalidad actualmente cuenta con una solo Secretario de Gobierno y Coordinación, y atento a que la Resolución ut-supra mencionada otorga Licencia a la Señora Arquitecta María Belén Jakuto, actual Secretaria de Gobierno y Coordinación de la Municipalidad de San Antonio de Arredondo, a partir del 04 de Marzo y hasta el día 16 de Marzo de 2025.-

QUE el Artículo 47° de la Ley N° 8102, establece que para la consideración, despacho, resolución y superintendencia de los asuntos competencia del Departamento Ejecutivo, el Intendente designará los Secretarios, quiénes refrendarán sus actos en el ámbito respectivo sin cuyo requisito carecerán de validez.-

QUE el Artículo 48° de la Ley N° 8102 indica que es facultad del Intendente nombrar los Secretarios del Departamento Ejecutivo.-

QUE por lo expresado en los párrafos precedentes, se hace necesario dictar el acto administrativo correspondiente.-

**POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE
ARREDONDO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA
LEY**

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- DESÍGNESE al Señor **ARIAS CARLOS SEBASTIAN**, DNI 24.558.132, como Asesor Contable Económico y Financiero de la Municipalidad de San Antonio de Arredondo.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCESE que el Señor **ARIAS CARLOS SEBASTIAN**, DNI, 24.558.132, se desempeñara así mismo como Secretario de Gobierno y Coordinación de forma interina en la Municipalidad de San Antonio de Arredondo, a partir del día 04 de Marzo y hasta el día 16 de Marzo de 2025.-



ARTÍCULO 3°.- DISPÓNGASE que ambas funciones que se le encomiendan al Señor Arias Carlos Sebastián, DNI, 24.558.132, serán ejercidas con carácter “ad honorem”.-

ARTÍCULO 4°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Notifíquese, Protocolícese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-



San Antonio de Arredondo, 26 de Febrero de 2025.-

DECRETO N° 0084/2025

VISTO, el Expediente 562/2025 presentado por el Señor **CUELLO, Rufino Leónidas**, DNI 10.173.726, domiciliado en Calle Palaver 1000, Barrio Solares de Playa de Oro, Ampliación I, de nuestra Localidad, mediante el cual solicita la eximición del pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad inmueble, período 2025.-

Y CONSIDERANDO:

QUE la Ordenanza 518/2024, Código Tributario Municipal, establece la eximición de la tasa sobre propiedad inmueble a los ex combatientes de Malvinas.

QUE el contribuyente es propietario del inmueble denominado 43-03-176-013 Lote 13, Manzana 39.-

QUE el Señor **CUELLO Rufino**, acredita ser ex combatiente de Malvinas según consta en el expediente citado en el presente Decreto.

QUE es necesario dictar el acto administrativo correspondiente

POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY

DECRETA

ARTÍCULO 1º- EXÍMASE al Señor **CUELLO, Rufino Leónidas** DNI N° 10.173.726, del pago de la contribución que incide sobre Tasas por Servicio a la Propiedad, del inmueble designado como 43-03-176-013-000 Manzana 39 - Lote 13, del Barrio Solares de Playas de Oro Ampliación I, correspondiente al año 2025.-

ARTÍCULO 2º- EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Coordinación.

ARTÍCULO 3º- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-



San Antonio de Arredondo, 26 de Febrero de 2025.-

DECRETO N° 0085/2025

VISTO, el Expediente 563/2025, presentado por el Señor VELEZ Ricardo Esteban DNI 16.503.679, domiciliado en Barrio Solares de Playa de Oro, Ampliación III de nuestra Localidad, mediante el cual solicita la eximición del pago a la tasa por servicio a la propiedad inmueble, período 2025.-

Y CONSIDERANDO:

QUE la Ordenanza 518/2024, Código Tributario Municipal, establece la eximición de la tasa que incide sobre propiedad inmueble a los ex combatientes de Malvinas.

QUE el contribuyente es propietario del inmueble designado catastralmente como 43-03-201-011-000 Manzana 87 Lote 6.

QUE el Señor Ricardo Esteban Vélez acredita ser ex combatiente de Malvinas según consta en el expediente citado en el presente Decreto.

QUE es necesario dictar el acto administrativo correspondiente

POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY

DECRETA

ARTÍCULO 1°- EXÍMASE al Señor **VELEZ RICARDO ESTEBAN**, DNI N° 16.503.679, del pago de la contribución que incide sobre el servicio a la propiedad del inmueble, designado como 43-03-201-11-000 Manzana 87- Lote 06, Barrio Solares de Playas de Oro, Ampliación III, correspondiente al año 2025.-

ARTICULO 2°- LO dispuesto en el Artículo 1°, deberá ser renovado anualmente dentro de los primeros noventa (90) días de cada año.-

ARTÍCULO 3°- EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Coordinación.

ARTÍCULO 4°- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-



San Antonio de Arredondo, 26 de Febrero de 2025.-

DECRETO N° 0086/2025

V I S T O, la solicitud efectuada por el Agente Municipal VIGETTI EDUARDO ENRIQUE, DNI, 14.285.657, Legajo N° 172, tendiente a su re categorización en el Agrupamiento de Maestranza mantenimiento y Servicios Generales

Y CONSIDERANDO:

QUE el Agente fue categorizado en la Categoría 9 del referido agrupamiento mediante el Decreto N°0001/2025 del Cte.año.-

QUE en razón de las funciones que el agente viene desempeñando en el seno del Agrupamiento de Maestranza Mantenimiento y Servicios Generales de esta Municipalidad, desde su ingreso a la misma, y las que en la actualidad viene desarrollando en el área, asumiendo asimismo tareas de Supervisión y la responsabilidad que implica tal actividad, corresponde re categorizar al mencionado Agente, otorgando a partir del 1° de Marzo del Cte. Año la Categoría 16 del Escalafón correspondiente al Agrupamiento de Maestranza Mantenimiento y Servicios Generales de esta Municipalidad de San Antonio de Arredondo.-

QUE por lo expuesto es necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

**POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE
ARREDONO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY**

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- HACER lugar a la solicitud presentada por el Agente Municipal VIGETTI EDUARDO ENRIQUE, Leg. N° 172, D.N.I. N°14.285.657 otorgándole en consecuencia al mencionado agente la Categoría N° 16 del Escalafón correspondiente al Agrupamiento de Maestranza Mantenimiento y Servicios Generales de esta Municipalidad de San Antonio de Arredondo, a partir del 1° de Marzo del corriente año.-



ARTÍCULO 2°.- DISPONER el pase del Agente Vigetti Eduardo Enrique, DNI, 14.285.657, del tramo de Personal de Ejecución a Personal Auxiliar de Supervisión de la Municipalidad de San Antonio de Arredondo.-

ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR el presente Decreto al Departamento de Personal a sus efectos.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Coordinación.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dese copia al registro Municipal y archívese.-



San Antonio de Arredondo, 27 de Febrero de 2025.-

DECRETO N° 0087/2025

VISTO, el Expediente N° 467/2025 presentado por la Señora **Cuello, Lucia Beatriz** DNI 13.373.811, casada en primeras nupcias con el Señor, **Reyna Luis Marcelo** DNI 14.046.427, domiciliados en calle CAP.PM D.R.Bolzán N°224 B° Solares AMP.II de San Antonio de Arredondo, mediante el cual solicita se le exima del pago que incide sobre la tasa a la propiedad inmueble correspondiente al año 2025.-

Y CONSIDERANDO:

QUE la Señora Cuello, Lucia Beatriz y el Señor Reyna, Luis Marcelo propietarios del inmueble designado catastralmente bajo el número 43-03-197-011-000; Manzana 67, Lote 3.

QUE la contribuyente es Jubilada, percibiendo el haber mínimo, según consta en el recibo de haberes adjunto, que forma parte del expediente citado.

QUE la Ordenanza 518/2024, Código Tributario Municipal, expresa que fija la **eximición del cien por ciento** del pago de la Contribución que incide sobre los inmuebles edificados, propiedad de jubilados, cuya percepción previsional no supere en más del cincuenta por ciento (50%) del haber jubilatorio o pensión mínima que abone la caja de jubilaciones, o ANSES, según corresponda al 31 de marzo de cada año"

QUE es necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE OTORGA LA LEY

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- EXÍMASE a la Señora **Cuello, Lucia Beatriz** DNI. **13.373.811**, del **cincuenta por ciento (50%)** del pago de la tasa que incide sobre la propiedad inmueble correspondiente al año 2025, domiciliada en calle Cap.PM.D.R.Bolzán N° 224 Barrio Solares AMP.II, designado catastralmente como 43-03-197-011-000 Lote 3 de la Mza 67.-

ARTÍCULO 2º.- Lo dispuesto en el Artículo precedente, deberá ser Renovado anualmente, antes del 31 de Marzo, de cada año.



ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Coordinación.-

ARTÍCULO 4°.- **COMUNÍQUESE**, Publíquese, Notifíquese, Protocolícese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-



San Antonio de Arredondo, 27 de Febrero de 2025.-

DECRETO N° 0088/2025

VISTO, el Expediente N° 491/2025, presentado por la Señora **Paola Cardozo**, DNI 28.182.542, mediante el cual solicita se la exima del pago de la tasa por servicio a la propiedad, del inmueble denominado 43-03-158-012-000 Lote 12, Manzana 21, de Calle Tte. PM M.A. JIMENEZ, B° Solares, periodo 2025.

Y CONSIDERANDO:

QUE el inmueble citado precedentemente en los registros municipales figura a nombre de BEARZZI HECTOR ANGEL, DNI 16.016.132, quién padece problemas de salud.

QUE el inmueble según escritura adjunta en el Expediente citado ut supra se encuentra inscripto a nombre de sus hijos menores de edad.

QUE la Señora Paola Cardozo presenta una discapacidad permanente, acreditado con el certificado de discapacidad expedido por el Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba, lo que le impide laborar.

QUE la Ordenanza 518/2024, Código Tributario Municipal, contempla la eximición a viviendas de personas con discapacidad acreditado mediante certificado emitido por la Provincia.

QUE se hace necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

**POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE
ARREDONDO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA
LEY**

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- EXÍMASE al Señor **BEARZZI HECTOR ANGEL**, DNI 16.016.132, titular del inmueble designado como 43-03-158-012-000, Lote 12, Manzana 21, de Calle Tte, P.M. M.A. JIMENEZ 600 B° Solares de San Antonio de Arredondo, por el periodo 2025.-

ARTÍCULO 2°.- LO dispuesto en el Artículo 1°, deberá ser renovado anualmente dentro de los primeros noventa (90) días de cada año.-

ARTÍCULO 3°.- EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Coordinación.



ARTÍCULO 4º.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Notifíquese, Protocolícese,
Dese al Registro Municipal y Archívese.-



San Antonio de Arredondo, 27 de Febrero de 2025.-

DECRETO N° 0089/2025

VISTO, el Expediente N° 495/2025 presentado por el Señor **CASTOLDI DANIEL ALEJANDRO**, DNI 23.361.900, con domicilio en Calle Tte. López N° 599, Barrio Solares, de San Antonio de Arredondo, mediante el cual solicita se le exima del pago que incide sobre la tasa por servicios a la propiedad inmueble por el período 2025.-

Y CONSIDERANDO:

QUE el Señor, **CASTOLDI DANIEL ALEJANDRO**, DNI 23.361.900 es propietario del 50 % del inmueble designado catastralmente como 43-03-154-014-000, Manzana 17, Lote 14.-

QUE el contribuyente es discapacitado, según consta en el certificado de discapacidad expedido por el Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba, que forma parte del Expediente citado.

QUE la Ordenanza 518/2024, Código Tributario Municipal determina la eximición de la tasa por servicio a propiedad de discapacitados.

QUE el solicitante cumple con todos los requisitos previstos en la Resolución General Impositiva, por lo que corresponde otorgarle lo solicitado.

QUE es necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- EXÍMASE al Señor **CASTOLDI DANIEL ALEJANDRO**, DNI 23.361.900, con domicilio en Calle Tte. López N° 599, Barrio Solares, de San Antonio de Arredondo, **del cincuenta por ciento (50%)** correspondiente al pago de la contribución que incide sobre la propiedad, del inmueble designado catastralmente como 43-03-154-014-000, Manzana 17, Lote 14, correspondiente al período 2025.

ARTÍCULO 2º.- LA presente eximición deberá ser renovada anualmente, dentro de los primeros noventa (90) días del año.-



ARTÍCULO 3º.- EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Coordinación.

ARTÍCULO 4º.- **COMUNÍQUESE**, Publíquese, Notifíquese, Protocolícese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-



San Antonio de Arredondo, 27 de Febrero de 2025.-

DECRETO N° 0090/2025

VISTO, el Expediente 501/2025 presentado por el Señor **ALLEMANDI IVAN ARIEL**, DNI 27.247.207, domiciliado en Calle Tte. Bono esquina Avenida Comodoro de la Colina, Barrio Solares de San Antonio de Arredondo, mediante el cual solicita se le exima del pago de la contribución municipal que incide sobre los automotores, correspondiente al periodo 2025.-

Y CONSIDERANDO:

QUE el solicitante es discapacitado según consta en el Certificado de discapacidad emitido por la Junta Certificadora de discapacidad del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba.

QUE en la Ordenanza 518/2024, Código Tributario Municipal fija la eximición del pago de la citada contribución a las personas discapacitadas.

QUE el Señor ALLEMANDI IVAN A., es propietario del automóvil marca 136-Volkswagen, modelo 578-VOYAGE 1.6 MSI dominio AB390BX.

QUE se hace necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

**POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE
ARREDONDO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA
LEY**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.-EXÍMASE al Señor **ALLEMANDI, IVAN ARIEL DNI 27.247.207**; domiciliado en Calle Tte. Bono esquina Avenida Comodoro de la Colina, Barrio Solares de San Antonio de Arredondo, de la contribución municipal que incide sobre los automotores, del automóvil marca 136-Volkswagen, modelo 578-VOYAGE 1.6 MSI dominio AB390BX, correspondiente al periodo 2025.-

ARTÍCULO 2º.- LO dispuesto en el Artículo 1º, deberá ser renovado anualmente dentro de los primeros noventa (90) días de cada año.-



ARTÍCULO 3º.- EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Coordinación.-

ARTÍCULO 4º.- **COMUNÍQUESE**, Publíquese, Notifíquese, Protocolícese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-



San Antonio de Arredondo, 27 de Febrero de 2025.-

DECRETO N° 0091/2025

VISTO, el Expediente N° 502/2025 por el cual el Señor **ALLEMANDI, IVAN ARIEL** DNI 27.247.207, con domicilio en calle Tte. Bono 600, B° Solares de San Antonio de Arredondo, solicita eximición del pago de la contribución que incide sobre la tasa a la propiedad inmueble correspondiente al año 2025.

Y CONSIDERANDO:

QUE el solicitante es propietario del inmueble designado como 43-03-157-013-000 Manzana 20 Lote 13, sito en calle Tte. Bono 600, B° Solares de San Antonio.

QUE por Ordenanza 518/2024, Código Tributario Municipal establece la eximición de la tasa por servicio a la propiedad, a personas discapacitadas.

QUE el solicitante cumple todos los requisitos exigidos en las normativas anteriormente mencionadas.

QUE es necesario dictar el acto administrativo correspondiente

POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY

DECRETA

ARTÍCULO 1º. EXÍMASE al Señor **ALLEMANDI, IVAN ARIEL** DNI 27.247.207, propietario del inmueble designado como 43-03-157-013-000 Manzana 20 Lote 13, ubicado en Calle Tte. Bono 600, del B° Solares, de San Antonio de Arredondo, del pago de la contribución que incide sobre la Tasa por Servicios a la Propiedad inmueble, correspondiente al año 2025.-

ARTÍCULO 2º.- LO dispuesto en el Artículo 1º, deberá ser renovado anualmente dentro de los primeros noventa (90) días de cada año.-

ARTÍCULO 3º.- EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Coordinación.

ARTÍCULO 4º.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Notifíquese, Protocolícese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-



San Antonio de Arredondo, 27 de Febrero de 2025.-

DECRETO N° 0092/2025

VISTO, el Expediente N° 509/2025, presentado por las Señoras **Matilde Margarita Guzmán** DNI 6.257.272 e **Irma Graciela del Valle Guzmán** DNI 5.681.351 domiciliadas en Calle Los Talas N°168, Barrio Villa San Antonio, mediante el cual solicitan se las exima de la tasa por servicios a la propiedad inmueble, periodo 2025.-

Y CONSIDERANDO:

QUE las solicitantes son propietarias del inmueble designado como 48-01-131-005-000, Manzana 19 Lote 5.

QUE la Ordenanza 518/2024, Código Tributario Municipal, expresa; fijando la eximición del cien por ciento del pago de la Contribución que incide sobre los inmuebles edificados, propiedad de jubilados, cuya percepción previsional no supere en más del cincuenta por ciento (50%) del haber jubilatorio o pensión mínima que abone la caja de jubilaciones, o ANSES, según corresponda al 31 de marzo de cada año.

QUE las solicitantes cumplen con todos los requisitos previstos en la Resolución General Impositiva, por lo que corresponde hacer lugar a lo solicitado.

QUE es necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- EXIMASE a las Señoras **GUZMAN, MATILDE MARGARITA**, DNI 6.257.272, e **Irma Graciela Del Valle Guzmán** DNI 5.681.531 domiciliadas en Calle los Talas N°168, Barrio Villa San Antonio, de San Antonio de Arredondo, del pago que incide sobre la tasa a la propiedad del inmueble 48-01-131-005-000; Lote 05-Manzana 19, correspondiente al periodo 2025.

ARTÍCULO 2°.- LO dispuesto en el Artículo 1°, deberá ser renovado anualmente dentro de los primeros noventa (90) días de cada año.-



ARTÍCULO 3º.- EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Coordinación.

ARTÍCULO 4º.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Notifíquese, Protocolícese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-



San Antonio de Arredondo, 27 de Febrero de 2025.-

DECRETO N° 0093/2025

VISTO, el Expediente N° 520/2025 presentado por la Señora **ALTAMIRA ELVIRA DEL VALLE**, DNI 4.855.421; domiciliada en Calle Tobas 466, de San Antonio de Arredondo, mediante el cual solicita eximición del pago de la Contribución de Tasa por Servicio a la Propiedad, período 2025.-

Y CONSIDERANDO:

QUE la Señora ALTAMIRA ELVIRA, DNI. 4.855.421 y el Señor ROGERO LUIS, DNI. 7.973.897, propietarios del inmueble designado catastralmente como 47-01-153-008-000, Manzana 9, Lote 6.

QUE la solicitante es jubilada, percibiendo el haber mínimo, como puede constatar en el expediente mencionado anteriormente.

QUE la normativa vigente; fija la eximición del cien por ciento del pago de la Contribución que incide sobre los inmuebles edificados, propiedad de jubilados, cuya percepción previsional no supere en más del cincuenta por ciento (50%) del haber jubilatorio o pensión mínima que abone la caja de jubilaciones, o ANSES, según corresponda al 31 de marzo de cada año.

QUE la solicitante cumple todos los requisitos exigidos en las normativas anteriormente mencionadas.

QUE se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

**POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE
ARREDONDO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA
LEY
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- EXÍMASE a la Señora **ALTAMIRA ELVIRA DEL VALLE**, DNI 4.855.421, del pago de la contribución que incide sobre la tasa a la propiedad correspondiente al período 2025, del inmueble denominado catastralmente como 47-01-153-008-000, Manzana 9, Lote 6, ubicado en Calle Tobas 466, de San Antonio de Arredondo.

ARTÍCULO 2º.- EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Coordinación.



ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Notifíquese, Protocolícese,
Dese al Registro Municipal y Archívese.-



San Antonio de Arredondo, 27 de Febrero de 2025.-

DECRETO N° 0094/2025

VISTO, el Expediente N° 524/2025 presentado por la Señora **ICARDI María Celeste**, DNI 11.163.187, domiciliada en Calle Los Ceibos N° 40 B° Villa San Antonio, de San Antonio de Arredondo, mediante el cual solicita se le exima del pago de la tasa que incide sobre la propiedad inmueble correspondiente al período 2025.

Y CONSIDERANDO:

QUE la Señora Icardi María Celeste es propietaria del inmueble cuya denominación catastral es la siguiente; 48.01.138.002.000; Manzana 29 Lote 2.

QUE la solicitante es jubilada, percibiendo el haber mínimo, como puede constatarse en el Expediente mencionado anteriormente.

QUE la Ordenanza 518/2024, Código Tributario Municipal expresa que se fija **la eximición del cien por ciento** del pago de la Contribución que incide sobre los inmuebles edificados, propiedad de jubilados, cuya percepción previsional no supere en más del cincuenta por ciento (50%) del haber jubilatorio o pensión mínima que abone la caja de jubilaciones, o ANSES, según corresponda al 31 de marzo de cada año.

QUE la solicitante cumple todos los requisitos exigidos en las normativas vigentes.

QUE es necesario dictar el Acto Administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- EXÍMASE a la Señora **María Celeste Icardi**, DNI 11.163.187, domiciliada en Calle Los Ceibos N° 40, Barrio Villa San Antonio, de nuestra localidad, del pago correspondiente al impuesto que incide sobre la tasa a la propiedad, del inmueble designado catastralmente como 48.01.138.002.000; Manzana 29 ,Lote 2; correspondiente al período 2025.-

ARTÍCULO 2º.- LA presente eximición deberá ser renovada anualmente, dentro de los primeros noventa (90) días del año.-



ARTÍCULO 3º.- EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Coordinación.

ARTÍCULO 4º.- **COMUNÍQUESE**, Publíquese, Notifíquese, Protocolícese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-



San Antonio de Arredondo, 27 de Febrero de 2025.-

DECRETO N° 0095/2025

VISTO, el Expediente N° 546/2025 presentado por la Señora LUNA, Nora Graciela DNI, 13.602.572, domiciliada en Calle Los Robles N° 142 B° Villa San Antonio, de San Antonio de Arredondo, mediante el cual solicita se le exima del pago de la tasa que incide sobre la propiedad inmueble correspondiente al período 2025.

Y CONSIDERANDO:

QUE la Señora Luna, Nora Graciela es propietaria del inmueble cuya denominación catastral es la siguiente; 48.01.120.002.000; Manzana 8 Lote 2.

QUE la solicitante es jubilada, percibiendo el haber mínimo, como puede constatarse en el Expediente mencionado anteriormente.

QUE la Ordenanza 518/2024, Código Tributario Municipal expresa que se fija **la eximición del cien por ciento** del pago de la Contribución que incide sobre los inmuebles edificados, propiedad de jubilados, cuya percepción previsional no supere en más del cincuenta por ciento (50%) del haber jubilatorio o pensión mínima que abone la caja de jubilaciones, o ANSES, según corresponda al 31 de marzo de cada año.

QUE la solicitante cumple todos los requisitos exigidos en las normativas vigentes.

QUE es necesario dictar el Acto Administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- EXÍMASE a la Señora Luna, Nora Graciela DNI 13.602.572, domiciliada en Calle Los Robles N° 142, Barrio Villa San Antonio, de nuestra localidad, del pago correspondiente al impuesto que incide sobre la tasa a la propiedad, del inmueble designado catastralmente como 48.01.120.002.000; Manzana 8 ,Lote 2; correspondiente al período 2025.-

ARTÍCULO 2°.- LA presente eximición deberá ser renovada anualmente, dentro de los primeros noventa (90) días del año.-



ARTÍCULO 3º.- EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Coordinación.

ARTÍCULO 4º.- **COMUNÍQUESE**, Publíquese, Notifíquese, Protocolícese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-



San Antonio de Arredondo, 27 de Febrero de 2025.-

DECRETO 0096/2025

VISTO, el Expediente 374/2025, presentado por la Señora Silvia Claudia Bell, DNI 13.641.109, representante Legal de la Abadía Gaudium Mariae de Monjas Benedictinas, con domicilio en calle Avenida Cura Brochero N° 1763 de la Localidad de San Antonio de Arredondo.-

Y CONSIDERANDO:

QUE a través del citado Expediente presentado por la representante Legal, Señora Silvia Claudia Bell, solicita reintegro correspondiente al pago (AUTOMOTORES) habiendo abonado la patente del vehículo bajo el dominio AD807QY el día 03 de Febrero del Cte. Año.-

QUE hubo un error en el sistema habiéndose debitado dos veces, por lo que corresponde realizar la devolución solicitada por la Señora Silvia Claudia Bell por el monto de pesos Ochenta y un mil trescientos veintisiete con noventa y ocho centavos (\$ 81.327,98).-

QUE es necesario realizar el acto administrativo correspondiente.

**POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE
ARREDONDO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA
LEY**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.-PROCÉDASE a la devolución de pesos Ochenta y un mil trescientos veintisiete con noventa y ocho centavos (\$81.327,98), por caja efectivo o transferencia bancaria, correspondiente a la Abadía Gaudium Mariae de Monjas Benedictinas de la Localidad de San Antonio de Arredondo.-

ARTÍCULO 2º.- IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del presente en la partida 01.3.05.02.04.02 devoluciones varias del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Coordinación.

ARTÍCULO 4º.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Notifíquese, Protocolícese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-



San Antonio de Arredondo, 28 de Febrero de 2025.-

DECRETO N° 0097/2025

VISTO, la Ordenanza N° 522/2024 Artículo 145° y la Ley Orgánica Municipal N° 8102.

Y CONSIDERANDO:

QUE en la Ordenanza N° 522/2024, Artículo 145°, establece un coeficiente de actualización de todas las tasas, derechos y otras contribuciones determinadas en la presente Ordenanza, establecidos por el índice de “Precios al Consumidor Nivel General” de Córdoba determinado por la Dirección General de Estadística y Censos de la Provincia de Córdoba aplicable de manera bimestral, iniciando en el mes de Marzo de 2025.-

QUE el índice de variación de precios para el primer bimestre publicado es del cinco coma setenta y uno por ciento (5,71 %).

QUE no realizar este ajuste, significaría ocasionar desfasaje en la administración municipal, ya que los costos ocasionados por la prestación de servicios y el correcto funcionamiento de todas las áreas que dependen de la Municipalidad de San Antonio de Arredondo, serían superados por las erogaciones que provocarían los mismos.

QUE por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el acto administrativo.

**POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE
ARREDONDO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY
DECRETA**

ARTÍCULO 1°: APLÍQUESE a las cuotas cuyos vencimientos operan a partir de marzo de 2025 y hasta Diciembre de 2025; el resultado que presenta un acumulativo al mes de marzo de 2025, del cinco coma setenta y uno por ciento (5,71 %), resultado que surge de la variación mensual del índice de precios al consumidor nivel general Córdoba, publicados por la Dirección General de estadística de censo de la provincia de Córdoba.-

ARTÍCULO 2°: DESE copia al Área de Catastro y Rentas para la aplicación de lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 3°: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Coordinación.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Elévese copia al Tribunal de Cuentas, Dese al Registro Municipal y Archívese.



Gobierno de
**SAN ANTONIO
DE ARREDONDO**

📍 Av. Cura Brochero 2305 | San Antonio
de Arredondo, Córdoba | (5153)
☎ 03541 496 068 / 250

✉ secretariagobierno.sa.arredondo@gmail.com